COMPAÑÍA DE
TURISMO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SOLICITUD DE PROPUESTA

REQUEST FOR PROPOSAL

RFP-006-2026

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TÓTEMS DIGITALES INTERACTIVOS PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA AL AIRE LIBRE

SAN JUAN, PUERTO RICO

30 DE JULIO DE 2026

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TÓTEMS DIGITALES INTERACTIVOS PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA AL AIRE LIBRE

RFP-006-2026

I. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

La Compañía de Turismo de Puerto Rico ("CTPR"), corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, invita a proveedores cualificados a presentar propuestas para el diseño, provisión, integración, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, garantía, soporte y mantenimiento de un sistema integral de tótems digitales interactivos para información turística al aire libre, conforme a los términos, condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas ("Request for Proposals" o "RFP").

La solución procurada deberá consistir en una plataforma tecnológica integral, diseñada para operar de forma continua en ambientes exteriores bajo las condiciones ambientales propias de Puerto Rico, incluyendo exposición prolongada al sol, lluvia, humedad, salinidad, polvo, altas temperaturas y otros factores climáticos. La solución deberá integrar, entre otros componentes, hardware especializado para exteriores, plataforma de administración de contenido (Content Management System o CMS), sistema de orientación digital (Wayfinding), herramientas de monitoreo remoto, capacidades de administración centralizada y los servicios profesionales necesarios para su implementación y operación.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en este RFP. La CTPR seleccionará aquella propuesta que represente el mejor valor, considerando el cumplimiento técnico, la capacidad del proponente, la experiencia demostrada, la calidad de la solución propuesta, el costo total de propiedad y los demás factores establecidos en este documento. La emisión de este RFP no obliga a la CTPR a adjudicar contrato alguno.

II. INFORMACIÓN GENERAL

La CTPR es la entidad gubernamental responsable de dirigir la política pública para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de la industria turística de Puerto Rico. Como parte de su misión institucional, la CTPR desarrolla iniciativas dirigidas a mejorar la experiencia del visitante, fortalecer la promoción del destino y facilitar el acceso a información turística confiable, actualizada y accesible mediante el uso de tecnologías innovadoras.

Con el propósito de continuar modernizando la infraestructura tecnológica de información turística del destino Puerto Rico, la CTPR interesa implantar un sistema de tótems digitales interactivos ubicados en áreas estratégicas de alto interés turístico y alto flujo peatonal. Esta iniciativa persigue fortalecer la comunicación con visitantes y residentes mediante el acceso inmediato a información turística, mapas interactivos, directorios, rutas de orientación, eventos, contenido cultural, información comercial, avisos institucionales y otros recursos digitales administrados desde una plataforma centralizada.

La solución objeto de esta contratación deberá diseñarse bajo un modelo llave en mano ("Turnkey"), mediante el cual el proveedor seleccionado asuma la responsabilidad integral por el diseño, suministro, integración, configuración, instalación, pruebas, capacitación, documentación, garantía, soporte técnico y mantenimiento de todos los componentes que conformen la solución propuesta. La CTPR procura adquirir una solución comercial madura, escalable y respaldada por fabricantes y proveedores con experiencia demostrada en la implementación de sistemas similares en ambientes exteriores de uso público. La solución deberá facilitar futuras expansiones e integraciones tecnológicas sin requerir el reemplazo de la infraestructura principal instalada.

III. BASE LEGAL Y AUTORIDAD

Esta Solicitud de Propuestas se emite al amparo de la autoridad conferida a la CTPR por su ley orgánica y demás disposiciones legales aplicables.

El proceso de contratación objeto de esta Solicitud de Propuestas se regirá, entre otras disposiciones aplicables, por:

a. Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

b. La Ley Núm. 237-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos de contratación de servicios profesionales y consultivos para las agencias y entidades gubernamentales".

c. La Ley Núm. 73-2019, según enmendada, únicamente en aquello que resulte aplicable conforme a la naturaleza de la contratación y siempre que sus disposiciones no resulten incompatibles con la autoridad legal conferida a la CTPR para llevar a cabo este proceso de contratación de servicios profesionales.

d. El Boletín Administrativo Núm. OE-2021-029, mediante el cual se establecen medidas para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales.

e. La Carta Circular OGP Núm. 013-2021, y cualquier otra norma, reglamento, orden administrativa o directriz aplicable.

La participación en este proceso constituye una aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en esta Solicitud de Propuestas.

IV. OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

La CTPR solicita propuestas para la prestación de servicios profesionales dirigidos al diseño, habilitación, configuración, integración, implementación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, monitoreo, garantía, mantenimiento y soporte de una solución tecnológica integral de tótems digitales interactivos para información turística al aire libre.

La solución deberá proveerse bajo un modelo integral (“Turnkey”), mediante el cual el proponente seleccionado asumirá la responsabilidad por la planificación, ingeniería, habilitación e integración de todos los componentes necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, integración tecnológica, instalación, configuración, pruebas de aceptación, documentación, capacitación del personal de la CTPR, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y demás servicios necesarios para garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de la solución durante la vigencia del contrato.

Como parte de dichos servicios, el proponente deberá suministrar todos los equipos, programas, licencias, componentes, materiales, accesorios, dispositivos de comunicación, infraestructura tecnológica y demás elementos que resulten necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en esta Solicitud de Propuestas. Dichos componentes deberán formar parte de una solución integrada y no constituirán el objeto principal de la contratación.

La solución propuesta deberá permitir la administración centralizada del contenido, la publicación remota de información, la orientación digital de visitantes mediante herramientas de “*Wayfinding”*, la integración con otras plataformas tecnológicas, el monitoreo remoto de los dispositivos y la prestación de servicios de mantenimiento y soporte conforme a los niveles de servicio establecidos en esta Solicitud de Propuestas.

La CTPR podrá adjudicar uno o más contratos cuando determine que ello resulta conveniente para proteger el interés público o para asegurar la adecuada implementación del proyecto. Asimismo, podrá negociar aspectos no sustanciales de la propuesta seleccionada antes de la formalización del contrato, siempre que ello no altere la naturaleza del proceso competitivo ni menoscabe los principios de transparencia, igualdad y sana administración pública.

IV(A). RESULTADO ESPERADO

La CTPR procura obtener una solución tecnológica completamente integrada, instalada, configurada, operando y respaldada mediante servicios continuos de garantía, mantenimiento y soporte. El interés principal de la CTPR consiste en obtener una solución funcional y operacional, y no la mera adquisición individual de equipos o programas.

IV(B). RESPONSABILIDAD INTEGRAL

El proponente seleccionado asumirá la responsabilidad integral por el funcionamiento de la solución propuesta como un sistema único e integrado. La participación de fabricantes, distribuidores, integradores, subcontratistas o terceros no relevará al contratista de su responsabilidad frente a la CTPR por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

V. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos principales de esta contratación son los siguientes:

A. Modernizar la infraestructura de información turística de la CTPR mediante la implementación de una plataforma tecnológica interactiva para espacios públicos.

B. Mejorar la experiencia de visitantes y residentes mediante el acceso oportuno a información turística, cultural, histórica y comercial actualizada.

C. Proveer una plataforma tecnológica escalable que permita la administración centralizada del contenido y la incorporación futura de nuevas funcionalidades sin necesidad de sustituir la infraestructura principal.

D. Facilitar la orientación digital de visitantes mediante herramientas de *wayfinding*, directorios interactivos, mapas digitales y servicios de localización.

E. Reducir la dependencia de materiales impresos mediante la publicación dinámica de contenido administrado remotamente.

F. Fortalecer la capacidad institucional para difundir información oficial, campañas promocionales, eventos, alertas y comunicaciones de interés público.

G. Obtener una solución robusta, confiable y diseñada específicamente para operación continua en ambientes exteriores bajo las condiciones ambientales de Puerto Rico.

VI. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable de prestar todos los servicios profesionales necesarios para el diseño, integración, implementación, configuración, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte de una solución tecnológica integral de tótems digitales interactivos para información turística al aire libre, conforme a los requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas y sus anejos. Todas las actividades descritas en esta Sección forman parte de una prestación continua de servicios profesionales especializada cuyo resultado final consiste en la implementación y operación de una solución tecnológica integral.

El alcance de los servicios comprenderá todas aquellas actividades que resulten necesarias para entregar una solución completamente funcional, aun cuando alguna de ellas no haya sido descrita específicamente en esta Solicitud de Propuestas, siempre que constituya un componente normalmente requerido para la correcta implementación de la solución propuesta.

Como parte de los servicios profesionales objeto de esta contratación, el proponente seleccionado deberá, como mínimo:

A. Diseño e Ingeniería de la Solución

Realizar el diseño funcional y técnico de la solución propuesta, incluyendo la arquitectura general del sistema, integración de sus componentes, configuración tecnológica y planificación de la implementación.

Evaluar las condiciones particulares de cada localidad donde serán instalados los tótems y formular las recomendaciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la solución.

Preparar toda la documentación técnica necesaria para la implementación del proyecto.

B. Provisión e Integración de la Solución Tecnológica

Suministrar todos los componentes tecnológicos, equipos, programas, licencias, accesorios, dispositivos, materiales y demás elementos necesarios para la implementación completa de la solución.

Todo componente suministrado deberá ser nuevo, de producción vigente, libre de defectos de fabricación y provenir de fabricantes reconocidos dentro de la industria correspondiente.

C. Integración del Sistema

Integrar todos los componentes de hardware, software, comunicaciones, administración remota, plataforma de gestión de contenido (CMS), herramientas de *wayfinding* y demás subsistemas necesarios para el funcionamiento de la solución.

La integración deberá permitir la operación uniforme y coordinada de todos los componentes del sistema como una única plataforma tecnológica.

D. Instalación y Puesta en Funcionamiento

Realizar la instalación, configuración, pruebas, calibración y puesta en funcionamiento de la solución en las localidades que determine la CTPR .

El proponente será responsable de coordinar todas las actividades necesarias para completar la instalación conforme al plan de trabajo aprobado por la CTPR.

Antes de la aceptación final de cada instalación, el proponente realizará las pruebas funcionales necesarias para demostrar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas.

E. Capacitación

Ofrecer adiestramiento al personal designado por la CTPR para la administración de la plataforma, publicación de contenido, monitoreo de los dispositivos, generación de informes y demás funciones relacionadas con la operación del sistema.

La capacitación incluirá el suministro de manuales de operación, documentación técnica y cualquier otro material necesario para la adecuada utilización de la solución.

F. Garantía, Soporte y Mantenimiento

Prestar los servicios de garantía, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, monitoreo remoto y soporte técnico durante el término contractual y cualquier período adicional de garantía ofrecido por el proponente.

Los servicios de mantenimiento deberán incluir todas las acciones necesarias para preservar el funcionamiento continuo de la solución y minimizar el tiempo fuera de servicio de cualquiera de sus componentes.

G. Documentación

Entregar toda la documentación técnica, administrativa y operacional relacionada con la solución implantada, incluyendo manuales, diagramas, configuraciones, inventarios, licencias, garantías y cualquier otro documento necesario para la administración futura del sistema.

El propósito principal de esta contratación consiste en la prestación de servicios profesionales especializados para el diseño, ingeniería, integración, implementación, administración, mantenimiento y soporte de una solución tecnológica integral. El suministro de equipos, licencias, programas y demás componentes tecnológicos constituye un elemento accesorio e indispensable para la adecuada prestación de dichos servicios y no el objeto principal de la contratación.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN

La solución propuesta deberá consistir en una plataforma tecnológica integrada diseñada para proveer información turística interactiva en espacios públicos mediante tótems digitales para exteriores administrados centralmente.

La solución deberá integrar, como mínimo, los siguientes componentes:

a. Plataforma de administración de contenido (“Content Management System”).

b. Sistema de orientación digital (“*Wayfinding”*).

c. Plataforma de monitoreo remoto de dispositivos.

d. Tótems digitales interactivos diseñados para operación permanente en ambientes exteriores.

e. Infraestructura de comunicaciones necesaria para la operación del sistema.

f. Servicios de instalación, configuración, integración, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte técnico.

La solución deberá diseñarse utilizando una arquitectura abierta que permita futuras ampliaciones, integraciones con sistemas de terceros y la incorporación de nuevas funcionalidades sin requerir la sustitución de la infraestructura principal.

La solución deberá ser administrable de forma centralizada mediante herramientas que permitan la publicación remota de contenido, la supervisión operacional de todos los

dispositivos, la generación de estadísticas de uso y la administración de usuarios con distintos niveles de permisos.

Las especificaciones funcionales y técnicas detalladas de la solución requerida se establecen en el Anejo I – Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integral de esta Solicitud de Propuestas.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

Todo proponente deberá demostrar que posee la experiencia, capacidad técnica, recursos humanos y capacidad financiera necesarias para ejecutar satisfactoriamente los servicios objeto de esta Solicitud de Propuestas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Sección podrá dar lugar a la descalificación de la propuesta, siempre que la Compañía determine que el incumplimiento corresponde a un requisito esencial de participación.

A. Capacidad Legal

El proponente deberá demostrar que se encuentra legalmente autorizado para hacer negocios en Puerto Rico y que mantiene vigente toda licencia, autorización, registro o certificación requerida para prestar los servicios objeto de esta Solicitud de Propuestas.

En caso de tratarse de un consorcio, empresa conjunta (“Joint Venture”) o cualquier otra forma de asociación, deberán identificarse claramente las entidades participantes, sus respectivas responsabilidades y la entidad que actuará como contratista principal frente a la CTPR .

B. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia demostrable en el diseño, integración, implementación o administración de soluciones tecnológicas de complejidad comparable a la requerida en esta Solicitud de Propuestas.

Como parte de dicha experiencia, la CTPR considerará, entre otros factores:

a. Experiencia en proyectos de señalización digital (“Digital Signage”).

b. Experiencia en soluciones de orientación digital (“*Wayfinding”*).

c. Experiencia en integración de plataformas de administración de contenido (CMS).

d. Experiencia en implementación de infraestructura tecnológica para espacios públicos o instalaciones de alta concurrencia.

e. Experiencia en servicios de monitoreo remoto y mantenimiento de soluciones tecnológicas similares.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos completados, proyectos actualmente en operación o cualquier otra evidencia objetiva que permita validar la capacidad del proponente.

C. Personal Clave

El proponente deberá identificar el personal clave que estará asignado al proyecto, incluyendo su experiencia profesional, funciones y responsabilidades.

La CTPR podrá evaluar la experiencia del personal propuesto como parte del proceso de evaluación.

La sustitución del personal clave requerirá la aprobación previa por escrito de la Compañía cuando el contrato ya haya sido adjudicado.

D. Capacidad Financiera

El proponente deberá demostrar que posee la capacidad financiera necesaria para ejecutar satisfactoriamente los servicios objeto de esta Solicitud de Propuestas durante toda la vigencia contractual.

Como parte de dicha evaluación, la CTPR podrá considerar, entre otros factores, estados financieros auditados o preparados por un Contador Público Autorizado, certificaciones bancarias, líneas de crédito disponibles, historial de cumplimiento contractual, capacidad de financiamiento y cualquier otra evidencia objetiva que permita demostrar la solvencia económica del proponente.

Asimismo, el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para sostener la implementación de la solución, responder por las obligaciones de garantía, mantener la continuidad de los servicios de mantenimiento y soporte técnico, y cumplir con las obligaciones contractuales durante toda la vigencia del contrato. La CTPR se reserva el derecho de solicitar información financiera adicional cuando ello resulte necesario para evaluar la capacidad económica del proponente.

E. Representación del Fabricante

Cuando la solución propuesta incluya componentes fabricados por terceros, el proponente deberá acreditar que posee autorización para distribuir, integrar, implantar y brindar servicios de mantenimiento respecto a dichos productos, o demostrar satisfactoriamente que cuenta con acceso legítimo a dichos equipos y al respaldo técnico correspondiente.

F. Capacidad de Soporte

El proponente deberá demostrar que posee la capacidad de prestar servicios de mantenimiento y soporte técnico durante toda la vigencia contractual.

Como parte de dicha evaluación, la Compañía podrá considerar, entre otros aspectos:

a. Disponibilidad de personal técnico.

b. Inventario de piezas o acceso razonable a piezas de reemplazo.

c. Procedimientos de atención de incidentes.

d. Capacidad de respuesta.

e. Infraestructura de apoyo para brindar los servicios contratados.

IX. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

Cada propuesta deberá incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación

Una carta suscrita por un representante autorizado del proponente certificando que la información suministrada es correcta y que la propuesta permanecerá vigente durante el término establecido en esta Solicitud de Propuestas.

B. Perfil Corporativo

Descripción de la empresa, años de operación, estructura organizacional, oficinas principales, oficinas en Puerto Rico, experiencia relevante y recursos disponibles.

C. Experiencia

Relación de proyectos similares ejecutados durante los últimos cinco (5) años, incluyendo descripción del proyecto, cliente, año de ejecución, alcance de los servicios y persona contacto.

D. Propuesta Técnica

Descripción detallada de la solución propuesta, metodología de trabajo, arquitectura general, plan de implementación y explicación de cómo se satisfacen los requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas.

E. Matriz de Cumplimiento

El proponente deberá completar la Matriz de Cumplimiento incluida como Anejo II, indicando para cada requisito técnico si cumple o no cumple e identificando la página específica de su propuesta donde se demuestra dicho cumplimiento.

Las respuestas que indiquen únicamente “Cumple” o “Sí” sin la correspondiente referencia documental podrán ser consideradas insuficientes.

F. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en sobre o archivo separado, conforme a las instrucciones establecidas en esta Solicitud de Propuestas.

El precio deberá desglosarse de manera suficiente para permitir a la CTPR evaluar el costo total de la solución propuesta, incluyendo todos los servicios, equipos, licencias, mantenimiento, garantías, suscripciones y cualquier otro costo asociado.

Para fines de la evaluación económica, la CTPR podrá considerar el costo total de propiedad de la solución propuesta. Dicho análisis podrá incluir el precio inicial, costos de implementación, licencias, mantenimiento, soporte técnico, garantías, actualizaciones, reemplazos, costos recurrentes y cualquier otro costo razonablemente previsible durante la vigencia contractual.

G. Presentar el Certificado de Registro Único de Proveedores (RUP) emitido por la Administración de Servicios Generales (ASG). Dicha certificación deberá encontrarse vigente al momento de recibir los servicios solicitados.

X. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá demostrar claramente la capacidad del proponente para cumplir con los objetivos de esta Solicitud de Propuestas y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

A. Resumen Ejecutivo

Descripción general de la solución propuesta, destacando sus principales características, ventajas y beneficios para la CTPR.

B. Descripción Técnica

Descripción detallada de la solución tecnológica propuesta, incluyendo todos sus componentes, arquitectura general, metodología de integración y funcionamiento.

El proponente deberá identificar expresamente cualquier desviación respecto a los requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas.

C. Plan de Trabajo

El proponente presentará un plan de implementación que incluya todas las fases necesarias para la ejecución del proyecto.

Como mínimo deberá incluir:

a. Diseño.

b. Ingeniería.

c. Configuración.

d. Integración.

e. Instalación.

f. Pruebas.

g. Capacitación.

h. Inicio de operaciones.

i. Mantenimiento.

D. Cronograma

El proponente incluirá un cronograma detallado identificando las actividades principales, duración estimada y entregables correspondientes.

E. Metodología de Administración del Proyecto

El proponente describirá la metodología que utilizará para administrar el proyecto, controlar riesgos, atender cambios, comunicar el progreso de los trabajos y garantizar el cumplimiento del calendario de implementación.

F. Garantía y Soporte

Descripción de los servicios de garantía, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, monitoreo remoto y soporte técnico que formarán parte de la solución propuesta.

G. Riesgos

El proponente identificará los principales riesgos asociados a la implementación del proyecto y describirá las estrategias propuestas para mitigarlos. El plan de trabajo deberá identificar claramente los entregables correspondientes a cada fase del proyecto, incluyendo los criterios de aceptación aplicables.

XI. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de forma independiente a la propuesta técnica.

La propuesta deberá identificar claramente el precio total de los servicios ofrecidos y desglosar, cuando corresponda, aquellos componentes que permitan a la CTPR evaluar adecuadamente el costo total de la solución propuesta.

Como mínimo deberá identificarse:

a. Servicios profesionales.

b. Implementación.

c. Configuración.

d. Integración.

e. Instalación.

f. Capacitación.

g. Licencias.

h. Mantenimiento.

i. Soporte.

j. Garantías extendidas, cuando sean ofrecidas.

La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para entregar una solución completamente funcional conforme a esta Solicitud de Propuestas.

No se reconocerán cargos adicionales que no hayan sido incluidos expresamente en la propuesta económica, salvo autorización previa y por escrito de la Compañía mediante la correspondiente enmienda contractual.

Los precios permanecerán firmes durante el período de vigencia de la propuesta establecido en esta Solicitud de Propuestas.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado por la CTPR .

El Comité podrá estar integrado por funcionarios de la CTPR y por asesores técnicos o consultores cuya participación resulte necesaria para la adecuada evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará utilizando los criterios establecidos en esta Solicitud de Propuestas. La determinación final procurará identificar la propuesta que represente el mejor valor para la CTPR, considerando la totalidad de los factores evaluados.

La CTPR podrá solicitar aclaraciones, información suplementaria, demostraciones, presentaciones, entrevistas o cualquier otra información que estime necesaria para completar el proceso de evaluación.

La solicitud de aclaraciones no constituirá una oportunidad para modificar sustancialmente la propuesta originalmente sometida.

XII(A). REVISIÓN PRELIMINAR

Como parte de la evaluación inicial, la CTPR verificará que cada propuesta cumpla con los requisitos esenciales establecidos en esta Solicitud de Propuestas. La CTPR podrá descalificar aquellas propuestas que incumplan requisitos esenciales cuya omisión impida una evaluación razonable de la propuesta.

Cuando la omisión corresponda a un defecto menor o susceptible de aclaración, la CTPR podrá, a su discreción, conceder al proponente un término razonable para subsanar la deficiencia. Los pagos se efectuarán conforme al cumplimiento de los entregables o hitos establecidos en el contrato y estarán sujetos a la aceptación escrita del administrador del contrato designado por la CTPR .

XII(B). CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que satisfagan los requisitos mínimos serán evaluadas utilizando los siguientes criterios generales:

1. Calidad Técnica de la Solución

Se evaluará el grado en que la solución propuesta satisface o supera los requisitos técnicos establecidos en esta Solicitud de Propuestas y sus anejos.

Entre otros aspectos podrán considerarse:

- arquitectura general;
- confiabilidad;
- escalabilidad;
- interoperabilidad;
- facilidad de administración;
- facilidad de mantenimiento;
- seguridad;
- innovación.

2. Metodología de Implementación

Se evaluará la viabilidad del plan de trabajo, la metodología de implementación, el cronograma y la estrategia para administrar el proyecto.

3. Capacidad de Integración

Se evaluará la capacidad del proponente para asumir la responsabilidad integral de la solución durante todas las fases del proyecto, incluyendo diseño, integración, implementación, garantía, mantenimiento y soporte.

4. Experiencia del Proponente

Se evaluará la experiencia demostrada en proyectos de naturaleza y complejidad comparable.

Podrán considerarse la magnitud de los proyectos, los resultados obtenidos y la relevancia de la experiencia respecto a la solución solicitada.

5. Personal Clave

Se evaluará la preparación académica, experiencia profesional y participación propuesta del personal que tendrá a su cargo la ejecución del proyecto.

6. Garantía y Soporte

Se evaluará el alcance de la garantía, los niveles de servicio (SLA), la capacidad de respuesta y el plan de mantenimiento ofrecido.

7. Propuesta Económica

La propuesta económica constituirá uno de los factores de evaluación.

No obstante, la selección no recaerá necesariamente sobre la propuesta de menor precio.

La Compañía podrá determinar que una propuesta de mayor costo representa un mejor valor cuando las ventajas técnicas, operacionales, funcionales o de ciclo de vida así lo justifiquen.

8. Continuidad Operacional

Se evaluará la capacidad de la solución para mantener niveles adecuados de disponibilidad operacional, continuidad de los servicios y recuperación ante incidentes.

XII(C). DEMOSTRACIONES

Como parte del proceso de evaluación, la CTPR podrá requerir que uno o más proponentes realicen demostraciones funcionales de la solución propuesta. Dichas demostraciones podrán incluir la presentación del hardware, la plataforma CMS, las funcionalidades de

Wayfinding, las herramientas de administración remota, los mecanismos de monitoreo, las capacidades de integración y cualquier otro componente que la Compañía estime pertinente.

La Compañía podrá requerir acceso a ambientes de demostración, visitas a instalaciones donde la solución se encuentre en operación o cualquier otra evidencia objetiva que permita validar el funcionamiento de la solución propuesta. La realización de demostraciones no constituirá una oportunidad para modificar sustancialmente la propuesta originalmente presentada.

La demostración podrá formar parte de la evaluación técnica de la propuesta y su resultado podrá ser considerado por la Compañía al determinar cuál propuesta representa el mejor valor.

XIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los proponentes podrán someter solicitudes de aclaración relacionadas con esta Solicitud de Propuestas hasta la fecha establecida en el Calendario del Proceso.

Todas las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse por escrito al correo electrónico designado por la Compañía de Turismo dentro del término establecido.

La Compañía contestará aquellas solicitudes de aclaración que estime pertinentes mediante la emisión de una adenda o comunicación escrita dirigida a todos los participantes del proceso, cuando corresponda.

Las contestaciones verbales, opiniones individuales o comunicaciones informales no modificarán las disposiciones de esta Solicitud de Propuestas ni obligarán a la Compañía.

XIV. ENMIENDAS

La Compañía podrá enmendar esta Solicitud de Propuestas en cualquier momento previo a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Toda enmienda se realizará mediante adenda escrita, la cual pasará a formar parte integral de esta Solicitud de Propuestas.

Será responsabilidad exclusiva de cada proponente asegurarse de haber recibido todas las adendas emitidas antes de presentar su propuesta.

XV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en someter propuestas pueden aclarar sus dudas enviándolas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: aam@tourism.pr.gov. Las referidas dudas y preguntas se responderán a todos los proponentes que confirmaron a la CTPR su interés en participar en el proceso. Esto significa que, si se recibe una pregunta o duda sobre la Solicitud de Propuestas por parte de uno de los proponentes, tanto la pregunta, como la contestación, se compartirá con todos los proponentes que hayan confirmado su interés en participar en el proceso. Esta sección de preguntas y respuestas se realizará hasta las 4:00 p.m. del miércoles, 5 de agosto de 2026.

Le agradeceremos que, en caso de que desee desistir de presentar una propuesta, lo informe al siguiente correo electrónico: aam@tourism.pr.gov.

Los proponentes entregarán sus propuestas selladas en o antes del viernes, 14 de agosto de 2026, en la oficina de correo de la CTPR, ubicada en la entrada principal (preguntar en la recepción) de la sede de la agencia en el Paseo La Princesa en el Viejo San Juan. Deberán solicitar se les ponche hoja de entrega (que proveerá el proponente) como evidencia del cumplimiento del término. Para la Fase II se estará citando a los proponentes seleccionados los días jueves, 20 de agosto de 2026 y viernes, 21 de agosto de 2026 para presentar la información y requisitos solicitados.

Todas las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para su entrega serán rechazadas. La propuesta deberá entregarse en un sobre sellado y debidamente identificado con el nombre visible del proponente a:

Comité Evaluador de Propuestas de Acceso Aéreo y Marítimo
Compañía de Turismo de Puerto Rico
Paseo La Princesa #2, San Juan, PR 00901

La propuesta será entregada en papel 8.5” x 11”, a espacio sencillo e impresa por un solo lado del papel.

Las propuestas deberán presentarse en la forma, fecha, hora y lugar indicados en esta Solicitud de Propuestas.

Las propuestas deberán permanecer vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación, salvo que la CTPR establezca un término distinto mediante adenda.

Toda propuesta presentada deberá estar firmada por un representante autorizado del proponente.

La CTPR no considerará propuestas recibidas luego de la fecha y hora establecidas, salvo que determine lo contrario por razones de interés público debidamente justificadas.

XVI. ACLARACIONES, PRESENTACIONES Y NEGOCIACIONES

Como parte del proceso de evaluación, la CTPR podrá solicitar aclaraciones, documentación adicional, demostraciones funcionales, entrevistas, presentaciones orales o escritas y cualquier otra información que estime necesaria para evaluar adecuadamente las propuestas recibidas.

La CTPR podrá sostener reuniones individuales con uno o más proponentes con el propósito de aclarar aspectos de sus respectivas propuestas.

Estas reuniones no constituirán una oportunidad para presentar una propuesta sustancialmente distinta a la originalmente sometida ni para alterar elementos esenciales del proceso competitivo.

La CTPR podrá negociar con el proponente seleccionado aquellos aspectos contractuales, técnicos, administrativos o económicos que estime convenientes, siempre que dichas negociaciones no alteren sustancialmente el objeto de esta Solicitud de Propuestas ni resulten incompatibles con los principios de igualdad, transparencia y sana administración pública.

Si las negociaciones con el proponente seleccionado no culminaran satisfactoriamente, la CTPR podrá dar por terminadas dichas negociaciones e iniciar negociaciones con otro proponente, cuando ello resulte conveniente para los mejores intereses de la CTPR .

XVII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante determinación escrita de la CTPR .

La CTPR podrá adjudicar la totalidad del proyecto, adjudicar parcialmente determinados componentes de la solución, adjudicar más de un contrato o determinar que ninguna de las propuestas recibidas satisface adecuadamente sus necesidades.

La adjudicación se realizará considerando la totalidad de los criterios establecidos en esta Solicitud de Propuestas y procurando seleccionar la propuesta que represente el mejor valor para la CTPR .

La emisión de esta Solicitud de Propuestas no obliga a la CTPR a adjudicar contrato alguno.

La determinación de adjudicación será final una vez se formalice el correspondiente contrato conforme a las disposiciones legales aplicables.

XVIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación no constituirá por sí sola un contrato entre la Compañía y el proponente seleccionado. La relación contractual surgirá únicamente mediante la otorgación del correspondiente contrato escrito, debidamente firmado por las partes y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables.

El contrato incorporará las disposiciones de esta Solicitud de Propuestas, la propuesta presentada por el contratista, las aclaraciones aceptadas por la Compañía y cualquier otro documento expresamente incorporado mediante referencia. El contratista deberá cumplir durante toda la vigencia contractual con todas las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas, cartas circulares y demás disposiciones aplicables. La ejecución del contrato estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos aplicables, incluyendo las certificaciones y autorizaciones requeridas por el ordenamiento jurídico.

XIX. RESERVA DE DERECHOS

La Compañía de Turismo de Puerto Rico se reserva, entre otros, los siguientes derechos:

A. Enmendar esta Solicitud de Propuestas mediante adenda.

B. Modificar el calendario del proceso.

C. Solicitar aclaraciones o información adicional.

D. Solicitar presentaciones, demostraciones o visitas técnicas.

E. Requerir la subsanación de defectos menores cuando ello resulte compatible con los principios del proceso competitivo.

F. Descalificar propuestas que incumplan requisitos esenciales establecidos en esta Solicitud de Propuestas.

G. Rechazar cualquiera o todas las propuestas recibidas.

H. Cancelar o dejar sin efecto esta Solicitud de Propuestas en cualquier etapa del proceso cuando así lo requiera el interés público o las necesidades institucionales.

I. Adjudicar uno o más contratos.

J. Negociar con el proponente seleccionado los términos finales del contrato.

K. Abstenerse de adjudicar cuando determine que ninguna propuesta representa adecuadamente el mejor interés de la CTPR .

L. Realizar cualquier otra actuación compatible con las disposiciones de esta Solicitud de Propuestas y la normativa aplicable que resulte necesaria para proteger los intereses de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

XX. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

A. Cumplimiento de la Solicitud de Propuestas

La presentación de una propuesta constituirá evidencia de que el proponente examinó cuidadosamente esta Solicitud de Propuestas, sus anejos, las adendas emitidas y cualquier otra información suministrada por la CTPR relacionada con este proceso.

Al presentar su propuesta, el proponente certifica que posee el conocimiento, experiencia, recursos técnicos, financieros y operacionales necesarios para cumplir con las obligaciones descritas en esta Solicitud de Propuestas.

La omisión por parte del proponente de examinar cualquier documento o información relacionada con esta Solicitud de Propuestas no lo relevará de las obligaciones que asuma mediante la presentación de su propuesta.

B. Exactitud de la Información

Toda la información contenida en la propuesta deberá ser cierta, correcta y completa.

La CTPR podrá verificar cualquier información suministrada por el proponente, incluyendo referencias comerciales, experiencia, capacidad financiera, licencias, certificaciones y cualquier otra información pertinente.

La presentación de información falsa, engañosa o materialmente incorrecta podrá constituir fundamento suficiente para descalificar la propuesta, cancelar una adjudicación o resolver el contrato correspondiente.

C. Confidencialidad del Proceso

Toda la información intercambiada durante el proceso de evaluación será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con esta Solicitud de Propuestas.

Los proponentes deberán abstenerse de divulgar información confidencial obtenida durante este proceso, salvo cuando ello sea requerido por ley o autorizado expresamente por la Compañía.

La CTPR manejará la información recibida conforme a las leyes aplicables sobre acceso a la información pública, confidencialidad y protección de información comercial privilegiada.

D. Conflictos de Interés

El proponente deberá divulgar cualquier relación, circunstancia o situación que pueda constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente respecto a esta contratación.

Asimismo, deberá informar cualquier relación comercial, contractual, profesional o familiar con funcionarios, empleados o asesores de la CTPR que pudiera razonablemente influir en el proceso de evaluación o adjudicación.

La existencia de un conflicto de intereses no implicará automáticamente la descalificación del proponente. No obstante, la CTPR podrá adoptar las medidas que estime necesarias para proteger la integridad del proceso.

E. Subcontratación

El proponente deberá identificar en su propuesta aquellos servicios que proyecta subcontratar y las entidades que propone utilizar para dichos fines, cuando ello sea conocido al momento de presentar la propuesta.

El contratista continuará siendo el único responsable ante la CTPR por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, independientemente de cualquier subcontratación autorizada.

La CTPR podrá requerir información adicional respecto a cualquier subcontratista propuesto.

F. Cumplimiento Legal

El contratista deberá cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con todas las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas, cartas circulares, normas administrativas y demás disposiciones legales aplicables a la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, será responsable de obtener y mantener vigentes todas las licencias, autorizaciones, permisos y certificaciones requeridas para la ejecución del contrato.

G. Seguros

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas de seguros que razonablemente requiera la naturaleza de los servicios contratados.

La CTPR podrá establecer, previo al otorgamiento del contrato, los límites mínimos de cubierta, asegurados adicionales y demás requisitos relacionados con dichas pólizas. El contratista mantendrá dichas pólizas vigentes durante toda la ejecución de los servicios y deberá presentar evidencia de renovación cuando sea requerida por la CTPR .

H. Propiedad de los Trabajos

Toda documentación, planos, diseños, configuraciones, manuales, inventarios, bases de datos, desarrollos, programas personalizados, documentación técnica y demás productos elaborados específicamente para la CTPR como resultado de esta contratación pasarán a ser propiedad de la CTPR , salvo aquellos componentes sujetos a licencias comerciales de terceros.

Nada de lo dispuesto en esta Sección se interpretará como una transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre productos comerciales preexistentes pertenecientes al contratista o a terceros, los cuales continuarán sujetos a los términos de sus respectivas licencias.

I. Auditoría

La CTPR , la Oficina de la Contralora de Puerto Rico y cualquier otra entidad con jurisdicción legal podrán examinar los documentos relacionados con la ejecución del contrato conforme a las disposiciones legales aplicables.

El contratista conservará dichos documentos durante el término requerido por ley.

J. Gastos de Preparación

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

La emisión de esta Solicitud de Propuestas no crea derecho alguno a reembolso de gastos, compensación o indemnización.

K. Idioma

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La CTPR podrá aceptar documentación técnica originalmente emitida en idioma inglés cuando ello resulte razonable por la naturaleza del documento.

En caso de discrepancia entre versiones en distintos idiomas, prevalecerá la versión en español, salvo respecto a documentación técnica emitida por fabricantes.

L. Reserva de Información

La CTPR podrá solicitar información adicional durante cualquier etapa del proceso cuando ello resulte necesario para completar la evaluación de las propuestas.

La falta de presentación de la información solicitada dentro del término concedido podrá ser considerada por la CTPR al momento de evaluar la propuesta correspondiente.

M. Derecho a Verificar

La CTPR podrá realizar las investigaciones, validaciones, entrevistas, visitas, inspecciones y verificaciones que estime necesarias para corroborar cualquier información contenida en las propuestas.

Los proponentes autorizarán dichas verificaciones mediante la presentación de su propuesta.

N. Disponibilidad de Fondos

La adjudicación y formalización del contrato estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la emisión de las certificaciones presupuestarias requeridas por las disposiciones legales aplicables.

XXI. CALENDARIO DEL PROCESO

La CTPR publicará el calendario del proceso competitivo, el cual formará parte integral de esta Solicitud de Propuestas.

Salvo que la CTPR disponga otra cosa mediante adenda, el calendario incluirá, entre otros, los siguientes eventos:

Actividad	Fecha
Publicación de la RFP	0 dia
Fecha límite para presentar preguntas	Día 3
Publicación de contestaciones y enmiendas	Día 5
Fecha límite para presentar propuestas	Día 10

La CTPR podrá modificar cualquiera de las fechas antes indicadas mediante la correspondiente enmienda.

XXII. PERSONA CONTACTO

Toda comunicación relacionada con esta Solicitud de Propuestas deberá dirigirse exclusivamente al correo electrónico designado por la CTPR .

Comité Evaluador de Propuestas de Acceso Aéreo y Marítimo
CTPR de Turismo de Puerto Rico
Paseo La Princesa No. 2
San Juan, Puerto Rico 00901

Correo electrónico: **aam@tourism.pr.gov**

Teléfono: (787) 721-2400, Ext. 2016

No se permitirá comunicación relacionada con esta Solicitud de Propuestas con otros funcionarios o empleados de la CTPR, salvo autorización expresa de la persona contacto designada.

Toda comunicación realizada en violación a esta disposición podrá ser considerada por la CTPR al evaluar la propuesta correspondiente.

XXIII. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas permanecerán vigentes durante un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación.

La CTPR podrá solicitar a los proponentes una extensión de dicho término cuando ello resulte necesario para completar el proceso de evaluación.

La aceptación de dicha extensión será voluntaria para el proponente.

XXIV. COSTO DE LA PROPUESTA

Todos los gastos relacionados con la preparación, presentación, demostración, entrevistas, visitas, aclaraciones o cualquier otra actividad relacionada con esta Solicitud de Propuestas serán sufragados exclusivamente por cada proponente.

La CTPR no asumirá responsabilidad alguna por dichos gastos, independientemente del resultado del proceso.

XXV. CANCELACIÓN DEL PROCESO

La CTPR podrá cancelar esta Solicitud de Propuestas en cualquier momento antes de la formalización del contrato cuando determine que ello responde al mejor interés público o a las necesidades institucionales.

La cancelación del proceso no dará lugar al pago de compensación alguna a favor de los proponentes.

XXVI. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

La presentación de una propuesta constituirá evidencia de que el proponente acepta todas las disposiciones contenidas en esta Solicitud de Propuestas, sus anejos y las adendas emitidas.

Cuando el proponente proponga excepciones o modificaciones a las condiciones establecidas en esta Solicitud de Propuestas, deberá identificarlas expresamente dentro de su propuesta.

La CTPR evaluará dichas excepciones y determinará, a su exclusiva discreción, si las acepta, las rechaza o requiere su eliminación como condición para la adjudicación.

XXVII. NO CREACIÓN DE DERECHOS

La emisión de esta Solicitud de Propuestas, la recepción de propuestas, la celebración de reuniones, la solicitud de aclaraciones, la realización de demostraciones o cualquier otra actuación realizada durante este proceso no se interpretará como la creación de un contrato, obligación o compromiso de adjudicación por parte de la CTPR.

La participación en este proceso tampoco conferirá a los proponentes derecho adquirido alguno a la adjudicación de un contrato.

La CTPR conservará la facultad de seleccionar la propuesta que represente el mejor valor para la Corporación, conforme a los criterios establecidos en esta Solicitud de Propuestas y la normativa aplicable.

XXVIII. ANEJOS

Los siguientes documentos forman parte integral de esta Solicitud de Propuestas:

Anejo I — Especificaciones Técnicas de la Solución.

Anejo II — Matriz de Cumplimiento Técnico.

Anejo III — Formulario de Presentación de Propuesta.

Anejo IV — Formulario de Experiencia del Proponente.

Anejo V — Formulario de Personal Clave.

Anejo VI — Formulario de Referencias.

Anejo VII — Formulario de Propuesta Económica.

Anejo VIII — Certificaciones y Declaraciones Requeridas.

ANEJO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA INTEGRAL DE TÓTEMS DIGITALES INTERACTIVOS PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA AL AIRE LIBRE

I. PROPÓSITO

Este Anejo establece las especificaciones funcionales y técnicas mínimas que deberá cumplir la solución propuesta por el proponente.

Las especificaciones contenidas en este Anejo constituyen los requisitos mínimos de desempeño, funcionalidad y calidad esperados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico ("CTPR"). Los proponentes podrán ofrecer soluciones que excedan dichos requisitos, siempre que resulten compatibles con los objetivos de esta Solicitud de Propuestas.

Cuando en este Anejo se haga referencia a marcas, fabricantes, modelos o familias de productos, dichas referencias tendrán únicamente el propósito de establecer un nivel de calidad o desempeño esperado y no deberán interpretarse como una limitación a la libre competencia. Se aceptarán productos equivalentes o superiores que cumplan sustancialmente con las especificaciones aquí establecidas.

II. OBJETIVO DE LA SOLUCIÓN

La solución propuesta deberá consistir en un sistema integral de tótems digitales interactivos para exteriores que permita ofrecer información turística, orientación digital, contenido institucional y demás información de interés público mediante una plataforma administrada centralmente.

Como mínimo, la solución deberá incluir:

A. Hardware diseñado específicamente para operación permanente al aire libre.

B. Pantallas táctiles de alta luminosidad legibles bajo luz solar directa.

C. Plataforma de administración de contenido (Content Management System - CMS).

D. Plataforma de orientación digital (*Wayfinding*).

E. Unidad de cómputo de grado industrial o comercial.

F. Protección ambiental certificada IP65 como mínimo.

G. Sistema de gestión térmica para operación continua.

H. Conectividad cableada e inalámbrica con opción de redundancia LTE/5G.

I. Plataforma de monitoreo remoto.

J. Servicios de instalación, configuración, capacitación, garantía y mantenimiento.

III. ALCANCE FUNCIONAL

La solución deberá permitir, como mínimo:

a. Información sobre atracciones turísticas.

b. Directorios comerciales.

c. Información sobre restaurantes, comercios y puntos de interés.

d. Mapas interactivos.

e. Navegación mediante herramientas de *Wayfinding*.

f. Información sobre eventos.

g. Publicación de contenido promocional.

h. Avisos institucionales.

i. Mensajes oficiales y de emergencia cuando sean autorizados por la CTPR.

j. Operación bilingüe en español e inglés.

IV. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN

La solución deberá suministrarse bajo un modelo integral llave en mano (*Turnkey*).

El proveedor seleccionado será responsable de:

a. Diseño de la solución.

b. Ingeniería.

c. Despliegue e integración de todos los componentes necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato.

d. Configuración.

e. Integración.

f. Instalación.

g. Puesta en funcionamiento.

h. Capacitación.

i. Documentación.

j. Garantía.

k. Mantenimiento preventivo.

l. Mantenimiento correctivo.

m. Soporte técnico.

V. COMPONENTES MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN

La solución deberá integrar, como mínimo, los siguientes componentes:

A. Hardware

Sistema de tótems interactivos diseñados para operación continua en ambientes exteriores.

B. Software

Sistema operativo, plataforma de administración y aplicaciones necesarias para el funcionamiento integral de la solución.

C. Plataforma CMS

Sistema centralizado para administrar, publicar y programar contenido.

D. Plataforma Wayfinding

Sistema interactivo para orientación de visitantes.

E. Monitoreo Remoto

Herramientas para administración y supervisión de todos los dispositivos.

F. Comunicaciones

Infraestructura de conectividad necesaria para la operación de la solución.

G. Servicios Profesionales

Todos los servicios requeridos para implementar y mantener la solución.

VI. ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE

La solución deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

A. Gabinete

El tótem deberá estar diseñado específicamente para operación permanente al aire libre.

Deberá contar con protección ambiental mínima IP65 para el conjunto instalado.

El gabinete deberá incorporar sistemas adecuados de protección contra humedad, lluvia, polvo, radiación ultravioleta y demás condiciones ambientales propias de Puerto Rico.

Para instalaciones ubicadas en ambientes costeros, el gabinete deberá utilizar materiales resistentes a la corrosión, incluyendo acero inoxidable, aluminio o materiales equivalentes adecuados para ambientes marinos.

El diseño deberá facilitar el acceso para mantenimiento de los principales componentes sin necesidad de desmontar completamente la unidad.

B. Pantalla

La pantalla deberá ser de grado comercial para operación continua.

Deberá ofrecer una luminosidad mínima de 3,000 nits.

Deberá incorporar control automático de brillo.

La pantalla deberá ser legible bajo luz solar directa.

La resolución mínima será Full HD (1920 x 1080).

Se aceptarán resoluciones superiores.

C. Sistema Táctil

El sistema táctil deberá ser apropiado para ambientes exteriores.

Deberá soportar operación bajo condiciones normales de humedad y lluvia.

Deberá permitir interacción multitáctil.

La superficie deberá incorporar protección contra vandalismo.

D. Unidad de Cómputo

La solución deberá incorporar una unidad de cómputo de grado industrial o comercial.

Como referencia mínima deberá incluir:

- Procesador Intel Core i5, AMD Ryzen 5 o procesador equivalente o superior en rendimiento, de grado comercial o industrial.
- 16 GB RAM.
- 256 GB SSD.

La solución deberá soportar Secure Boot y administración remota.

E. Conectividad

La solución deberá soportar:

- Ethernet.
- Wi-Fi.
- Conectividad LTE o 5G mediante redundancia cuando aplique.

Asimismo, deberá permitir operación temporal utilizando contenido almacenado localmente cuando se interrumpa la conectividad.

F. Seguridad Física

El sistema deberá incorporar mecanismos razonables de protección física contra manipulación, acceso no autorizado y vandalismo.

Podrá incluir sensores de apertura, impacto o inclinación.

G. Gestión Térmica

La solución deberá incorporar sistemas adecuados de disipación de calor y control térmico que permitan operación continua bajo las condiciones climáticas de Puerto Rico.

H. Accesibilidad

La solución deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en esta Solicitud de Propuestas, incluyendo las especificaciones físicas y funcionales aplicables.

VII. ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE Y LA PLATAFORMA

La solución deberá incluir una plataforma tecnológica integrada que permita la administración, operación, monitoreo y actualización remota de todos los tótems digitales que formen parte del proyecto.

La plataforma deberá operar de forma integrada con los componentes de hardware y deberá permitir la administración centralizada de todos los dispositivos desde una interfaz accesible mediante navegador web.

A. Plataforma de Administración de Contenido (CMS)

La solución deberá incluir una plataforma de administración de contenido (Content Management System o CMS), basada en web, que permita administrar todos los tótems desde una interfaz centralizada.

Como mínimo, el CMS deberá permitir:

a. Publicar contenido individualmente o por grupos de dispositivos.

b. Programar contenido por fecha, hora y días de la semana.

c. Administrar múltiples usuarios con distintos niveles de permisos.

d. Administrar contenido en español e inglés como mínimo.

e. Publicar imágenes, videos, texto y contenido web.

f. Integrar contenido proveniente de fuentes externas, incluyendo servicios RSS, calendarios, información meteorológica u otras fuentes compatibles.

g. Administrar calendarios de eventos.

h. Visualizar el estado operacional de cada dispositivo.

i. Generar alertas sobre eventos relevantes del sistema.

j. Administrar la solución mediante una interfaz accesible utilizando navegadores modernos sin requerir la instalación de programas adicionales.

B. Plataforma de Wayfinding

La solución deberá incluir una plataforma de orientación digital (*Wayfinding*) integrada al CMS.

Como mínimo deberá permitir:

a. Mapas interactivos.

b. Navegación paso a paso.

c. Directorios digitales con funciones de búsqueda.

d. Administración de múltiples ubicaciones.

e. Configuración de puntos de interés.

f. Rutas accesibles.

g. Transferencia de rutas hacia dispositivos móviles mediante códigos QR u otros mecanismos equivalentes.

h. Integración con calendarios de eventos.

i. Contenido bilingüe en español e inglés.

La plataforma deberá permitir la actualización remota de mapas, directorios y demás información relacionada con la orientación del visitante.

C. Administración Remota

La solución deberá incorporar herramientas de administración remota que permitan supervisar el funcionamiento de todos los dispositivos instalados.

Como mínimo deberá permitir:

a. Visualizar el estado de conectividad.

b. Verificar el estado de funcionamiento de la pantalla.

c. Monitorear el estado del equipo de cómputo.

d. Supervisar la reproducción del contenido.

e. Monitorear la temperatura del sistema cuando dicha funcionalidad esté disponible.

f. Administrar remotamente la publicación de contenido.

g. Generar alertas relacionadas con eventos operacionales del sistema.

D. Integración

La plataforma deberá permitir integraciones con aplicaciones o sistemas de terceros mediante interfaces de programación (API) documentadas o mecanismos equivalentes.

El proponente deberá describir las capacidades de integración disponibles como parte de la solución propuesta.

E. Seguridad

La solución deberá incorporar mecanismos apropiados de seguridad para proteger el acceso a la plataforma y la administración del contenido.

Como mínimo deberá contemplar:

a. Administración de usuarios.

b. Control de permisos.

c. Autenticación.

d. Actualización de software.

e. Administración remota segura.

Cuando la solución ofrezca integración con mecanismos de autenticación centralizada, el proponente deberá describir dicha capacidad. La solución deberá permitir registros de auditoría, mecanismos de respaldo de información, procedimientos de recuperación ante fallas, continuidad operacional y mecanismos razonables para el manejo de incidentes de seguridad.

VIII. CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES

La solución deberá proveer la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar el funcionamiento de los tótems digitales.

Como mínimo deberá soportar:

a. Conectividad Ethernet.

b. Conectividad inalámbrica cuando resulte aplicable.

c. Redundancia mediante LTE o 5G cuando sea requerida.

d. Operación temporal utilizando contenido almacenado localmente durante interrupciones de conectividad.

e. Restablecimiento automático de la sincronización una vez se restituya la conexión.

Todas las comunicaciones remotas deberán utilizar mecanismos apropiados de protección y cifrado.

IX. ACCESIBILIDAD

La solución deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos por la legislación y reglamentación aplicable.

Como mínimo deberá contemplar:

a. Acceso físico para personas con diversidad funcional.

b. Alturas y espacios de acceso compatibles con usuarios de sillas de ruedas.

c. Interfaz gráfica accesible.

d. Alto contraste.

e. Texto a voz cuando aplique.

f. Contenido bilingüe.

g. Compatibilidad con audífonos mediante conector de audio u otra solución equivalente.

h. Instrucciones accesibles para el usuario.

El proponente deberá describir las características de accesibilidad incorporadas en la solución propuesta y suministrar la documentación correspondiente.

X. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El proponente seleccionado será responsable de realizar todos los servicios necesarios para la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución.

La implementación incluirá, como mínimo:

A. Coordinación de la implementación con la CTPR.

B. Inspección y validación de las ubicaciones donde serán instalados los tótems.

C. Instalación física de todos los componentes de la solución.

D. Configuración del hardware y software.

E. Integración de todos los componentes tecnológicos.

F. Configuración de la plataforma CMS.

G. Configuración de la plataforma de *Wayfinding*.

H. Configuración de los mecanismos de monitoreo remoto.

I. Ejecución de pruebas funcionales.

J. Corrección de cualquier deficiencia identificada durante las pruebas.

K. Puesta en funcionamiento de la solución.

El proponente será responsable de suministrar todos los materiales, herramientas, accesorios y equipos necesarios para completar la instalación.

XI. PRUEBAS Y ACEPTACIÓN

Previo a la aceptación final de la solución, el proponente deberá realizar todas las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en esta Solicitud de Propuestas.

Las pruebas incluirán, como mínimo:

A. Verificación del funcionamiento del hardware.

B. Verificación del funcionamiento de la pantalla táctil.

C. Verificación de la conectividad.

D. Verificación de la plataforma CMS.

E. Verificación de la plataforma de *Wayfinding*.

F. Verificación de la administración remota.

G. Verificación del sistema de monitoreo.

H. Verificación de la publicación remota de contenido.

I. Verificación del funcionamiento de los mecanismos de seguridad.

La aceptación final de la solución corresponderá exclusivamente a la CTPR .

La aceptación de una fase del proyecto no relevará al contratista de su obligación de corregir cualquier defecto o incumplimiento posteriormente identificado durante el período de garantía.

XII. CAPACITACIÓN

El proponente deberá ofrecer capacitación al personal designado por la CTPR para la administración y operación de la solución.

La capacitación incluirá, como mínimo:

A. Administración del CMS.

B. Publicación y programación de contenido.

C. Administración de usuarios.

D. Administración del sistema de *Wayfinding*.

E. Monitoreo remoto.

F. Generación de informes.

G. Procedimientos básicos de diagnóstico.

H. Manejo de incidencias.

El proponente entregará la documentación técnica y los manuales necesarios para apoyar la capacitación impartida.

XIII. GARANTÍA

La solución propuesta deberá incluir garantía sobre los componentes suministrados y los servicios prestados.

Como mínimo, la garantía deberá contemplar:

A. Corrección de defectos de fabricación.

B. Reparación o sustitución de componentes defectuosos.

C. Corrección de errores de configuración atribuibles al contratista.

D. Actualizaciones necesarias para corregir fallas del sistema durante el período de garantía.

El proponente deberá describir detalladamente el alcance de la garantía ofrecida, los tiempos de respuesta y el procedimiento para solicitar servicios bajo garantía.

XIV. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El proponente deberá prestar servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico durante el término contractual.

Los servicios deberán incluir, como mínimo:

A. Monitoreo remoto de los dispositivos.

B. Diagnóstico de fallas.

C. Atención de incidentes.

D. Reparación o sustitución de componentes defectuosos cuando corresponda.

E. Actualizaciones de software necesarias para preservar la estabilidad y seguridad de la solución.

F. Asistencia técnica al personal autorizado por la CTPR.

El proponente describirá los niveles de servicio (SLA) ofrecidos, incluyendo los tiempos de respuesta, escalamiento y resolución de incidentes.

XV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá entregar toda la documentación necesaria para la adecuada administración y mantenimiento de la solución.

Como mínimo deberá suministrar:

A. Manuales de operación.

B. Manuales de administración.

C. Manuales de mantenimiento.

D. Diagramas de arquitectura.

E. Inventario de componentes.

F. Relación de licencias.

G. Información sobre garantías.

H. Procedimientos de recuperación y restauración cuando sean aplicables.

Toda la documentación deberá entregarse en formato digital y, cuando la CTPR así lo requiera, en formato impreso.

ANEJO II

CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Instrucciones.

El proponente deberá completar la presente Forma de Cumplimiento Técnico como parte de su propuesta.

Para cada requisito deberá indicar si la solución propuesta cumple o no cumple con la especificación correspondiente e identificar la página específica de la propuesta donde se documenta dicho cumplimiento.

Las respuestas que indiquen únicamente 'Cumple', 'Sí' o expresiones similares, sin la correspondiente referencia documental, podrán ser consideradas insuficientes por la CTPR. Cuando un requisito no sea aplicable, el proponente deberá explicar las razones que sustentan dicha determinación. La CTPR podrá verificar toda la información suministrada durante el proceso de evaluación.

Núm.	Requisito	Cumple	No Cumple	Página de la Propuesta	Observaciones
1	La solución consiste en un sistema integral llave en mano (Turnkey).				
2	La solución incluye todos los servicios requeridos en la RFP.				
3	La solución cumple con las especificaciones del hardware.				
4	La solución cumple con las especificaciones del software.				

5	La solución incluye plataforma CMS.				
6	La solución incluye plataforma de Wayfinding.				
7	La solución cumple con los requisitos de conectividad.				
8	La solución cumple con los requisitos de accesibilidad.				
9	La solución incluye monitoreo remoto.				
10	La solución incluye servicios de instalación.				
11	La solución incluye capacitación.				
12	La solución incluye garantía.				
13	La solución incluye mantenimiento.				
14	La solución incluye soporte técnico.				

ANEJO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Nombre del Proponente: _____

Dirección Física: _____

Dirección Postal: _____

Persona Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Teléfono: _____

Representante Autorizado: _____

CERTIFICACIÓN

1. He examinado cuidadosamente la Solicitud de Propuestas, todos sus anejos y las adendas emitidas.
2. La información contenida en esta propuesta es correcta, completa y veraz.
3. El proponente posee la capacidad legal, técnica, operacional y financiera necesaria para ejecutar los servicios objeto de esta Solicitud de Propuestas.
4. El firmante posee autoridad para obligar legalmente al proponente.
5. La propuesta permanecerá vigente por el término establecido en la Solicitud de Propuestas.

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

Fecha: _____

ANEJO IV

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá completar la siguiente información respecto a cada proyecto similar que interese presentar para consideración de la CTPR.

Cliente	Nombre del Proyecto	Año	Descripción de los Servicios	Valor Aproximado del Contrato	Persona Contacto

ANEJO V

PERSONAL CLAVE

El proponente deberá identificar el personal que tendrá responsabilidad directa en la ejecución del proyecto.

Nombre	Cargo	Función en el Proyecto	Años de Experiencia	Certificaciones o Licencias

Se deberá acompañar un resumen de las credenciales profesionales del personal identificado.

ANEJO VI

REFERENCIAS

El proponente deberá incluir referencias de clientes para quienes haya realizado proyectos de naturaleza similar.

Cliente	Persona Contacto	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono

La CTPR podrá comunicarse con cualquiera de las referencias suministradas para validar la información incluida en la propuesta.

ANEJO VII

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para suministrar la solución integral objeto de esta Solicitud de Propuestas.

Costos Iniciales

Concepto	Costo
Diseño e ingeniería	
Configuración	
Integración	
Instalación	
Capacitación	
Implementación	
Otros Costos Iniciales	

Costos Recurrentes

Concepto	Costo
Licencias	
Mantenimiento preventivo	
Mantenimiento correctivo	
Soporte técnico	
Garantías extendidas	
Otros costos recurrentes	

Resumen Económico

Concepto	Costo
Total de Costos Iniciales	
Total de costos anuales recurrentes	
Costo total el primer año	
Costo total durante toda la vigencia del contrato	

ANEJO VIII

GUÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I. PROPÓSITO

El presente Anejo establece los criterios generales que utilizará el Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas en respuesta a esta Solicitud de Propuestas.

Estos criterios tienen el propósito de promover una evaluación uniforme, objetiva y consistente con los objetivos de la contratación.

La evaluación se realizará considerando la totalidad de la información presentada por cada proponente. Ningún criterio individual será determinante por sí solo, salvo aquellos requisitos expresamente identificados en la Solicitud de Propuestas como requisitos mínimos de elegibilidad o cumplimiento obligatorio.

II. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El Comité podrá considerar, entre otros, los siguientes factores:

A. Cumplimiento con la Solicitud de Propuestas

Se evaluará el grado en que la propuesta satisface los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas y sus anejos.

B. Calidad Técnica de la Solución

Se evaluarán, entre otros aspectos:

- Arquitectura de la solución;
- Funcionalidad;
- Escalabilidad;
- Interoperabilidad;
- Facilidad de administración;
- Seguridad;
- Facilidad de mantenimiento;
- Confiabilidad de la solución.

C. Plan de Implementación

Se evaluará la metodología de trabajo propuesta, el cronograma de implementación, la identificación de riesgos y la estrategia para completar exitosamente el proyecto.

D. Experiencia del Proponente

Se evaluará la experiencia demostrada en proyectos de naturaleza y complejidad comparable.

El Comité podrá considerar la magnitud de los proyectos ejecutados, la experiencia acumulada, la satisfacción de clientes anteriores y cualquier otra evidencia objetiva relacionada con la capacidad del proponente.

E. Personal Clave

Se evaluará la preparación académica, experiencia profesional, certificaciones y participación del personal propuesto para la ejecución del proyecto.

F. Garantía, Mantenimiento y Soporte

Se evaluará el alcance de la garantía ofrecida, la capacidad de respuesta, los niveles de servicio, la disponibilidad de recursos técnicos y la estrategia propuesta para el mantenimiento de la solución.

G. Propuesta Económica

La propuesta económica será considerada como uno de los factores de evaluación.

No obstante, la determinación final no recaerá necesariamente sobre la propuesta de menor precio.

La CTPR podrá determinar que una propuesta de mayor costo representa un mejor valor cuando las ventajas técnicas, operacionales, funcionales, de mantenimiento o de costo total de propiedad así lo justifiquen.

Como parte del proceso de evaluación, el Comité podrá solicitar aclaraciones, documentación adicional, demostraciones, entrevistas o presentaciones cuando ello resulte necesario para comprender o validar el contenido de una propuesta.

Las aclaraciones no podrán utilizarse para modificar sustancialmente la propuesta originalmente presentada.

III. RECOMENDACIÓN

Una vez concluida la evaluación, el Comité emitirá una recomendación al Director Ejecutivo de la CTPR.

La recomendación deberá estar fundamentada en los criterios establecidos en la Solicitud de Propuestas y en la evaluación realizada por el Comité.

La recomendación del Comité tendrá carácter consultivo y no limitará la facultad del Director Ejecutivo para adoptar la determinación que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.